Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 10 de mayo de 2023

VISTO: El expediente Nº E-1267-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 03/2023 correspondiente a la adquisición de un (01) dispositivo de almacenamiento en RED (NAS) rackeable de 08 bahías y ocho (08) discos rígidos sata de 4 Tb., destinados a la ampliación de capacidad instalada de dispositivos de almacenamiento y discos rígidos de los servidores.
Que mediante Disposición de la Dirección General Administrativa N° DGA-926-2023 fue autorizado el llamado a presentar ofertas para la Licitación Privada N° 03/2023, aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y conformadas las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación.
Que en orden N° 22 se encuentra el acta de apertura de sobres, donde se deja constancia que no fueron recibidas ofertas en ninguna de las jurisdicciones según informan las áreas de Recepción General.
Que, en consecuencia, se solicita autorización para continuar con la tramitación del presenta requerimiento, mediante lo dispuesto por la Ley (p.) N.º 1015 articulo 18 a).
Que en virtud de lo expuesto y en función de lo previsto en la Ley Provincial N° 1015, art. 32, inc. b), resulta procedente necesario declarar desierta la Licitación Privada N° 02/2023.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confieren el Decreto Provincial Nº 1678/22 y las Resoluciones de Presidencia OSPTF Nº RP-18-2022 y Nº RP-173-2022.
Por ello:

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO A/C DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. - Declarar desierta la Licitación Privada N° 03/2023 ante la ausencia de presentación de ofertas para la adquisición de dispositivo de almacenamiento y discos rígidos, destinadas a la ampliación de capacidad instalada de dispositivos de almacenamiento y discos rígidos de los servidores. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Autorizar nuevo procedimiento mediante Compra Directa, según lo dispuesto en el art. 18 inc. a) de la Ley Provincial N° 1015.
ARTICULO 3°. - Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar

DISPOSICION DE DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Nº DGA-1077-2023

OSPTF
yng
jmo

Firmado Digitalmente por
Dir. OLIVERA Juan Manuel
OSEF DIRECTOR
ADMINISTRATIVO
10/05/2023